

físicos y psíquicos precisos, valoración y propuesta de intervención de forma temporalizada e individualizada a niñas tuteladas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El coste del Convenio, será de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (237.763,68 €), desglosada en los siguientes conceptos:

a) CIENTO DIEZ MIL TRECE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (110.013,68 €) para financiar los gastos de personal y mantenimiento del piso CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (127.750,00 €) para el pago de las dietas de las menores acogidas en el piso.

El plazo máximo para la justificación será de tres meses, realizándose una transferencia al inicio del programa por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (55.006,84 €) y una segunda transferencia una vez justificado el anterior, por el mismo importe.

Las dietas de los menores se abonarán a razón de 14 € diarios por estancia real de las menores, a través de facturación mensual conformada por la Dirección General del Menor y la Familia.

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) ."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 10 de diciembre de 2012

La Secretaria Técnica.

M^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

3098.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 7520, de 10 de diciembre de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"El 12 noviembre de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 65715, escrito del Sr. Director de Padres Barnabitas solicitando la continuidad del programa denominado "GRUPO EDUCATIVO DIEGO MARTÍNEZ" DE ACOGIDA Y ATENCIÓN RESIDENCIAL DE NIÑAS TUTELADAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, para menores tuteladas año 2013.

Con fecha 10 de diciembre de 2012 se emite informe favorable de la Dirección General del Menor para la formalización de un convenio de colaboración con dicha Asociación para la financiación del Programa anteriormente mencionado.

Por ello y en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone la formalización de un convenio de colaboración, justificándolo en razones de interés público y social.

El objeto del convenio será la financiación y desarrollo del Programa denominado "GRUPO EDUCATIVO DIEGO MARTÍNEZ" DE ACOGIDA Y ATENCIÓN RESIDENCIAL DE NIÑAS TUTELADAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, para un número de menores que se fija en 8, ofreciendo acogida, cuidados físicos y psíquicos precisos, valoración y propuesta de intervención de forma temporalizada e individualizada durante el año 2013.

El coste del Convenio, será de DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (240.880,00 €) desglosada en los siguientes conceptos: